

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 212 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 31 de diciembre de 2024**

R. EX. N° **03007/2024**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 16.652 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 236/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1743 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 212 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 212 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **660 toneladas de Jurel**.
- 2.- Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de Jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.
- 3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 16.652 de 2024, ORIZONS.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar en 56 las toneladas de Jurel la mencionada cesión, quedando finalmente en 716 toneladas de Jurel y eliminar la distribución individual para cada armador, quedando así la cesión para el conjunto de armadores.
- 4.- Que los armadores artesanales han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.
- 5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 212 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 719, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, de **660 toneladas de Jurel**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor de los armadores artesanales en ella indicados, en el sentido de:

- a) Sustituir en su parte considerativa, en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"716 toneladas de Jurel"**.
- b) Incorporar en su resuelvo 2° luego de "inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío", la frase "para que sea capturado **en forma conjunta**":
- c) Reemplazar en su resuelvo 7° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas **por 138 de Jurel** y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Jurel V-IX regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	94.757,418	18.296	64.769 - 83.064
Traspaso	716,000	138	64.769 - 64.906
Final 2024	94.041,418		
Coef. Traspasado	0,0013825		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

